



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-04901/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Muzia Kevin- S/ Prórroga p/ rendir nuevamente en la materia Lengua Inglesa II", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente el Sr. Muzia, Kevin Alan elevó nota dirigida a la Decana del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación con el fin de solicitar prórroga de la asignatura "Lengua Inglesa II" correspondiente al segundo año de la carrera Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa de esta Universidad, debido a que la extinción de los turnos de exámenes para rendir la asignatura finalizó el 31 de marzo del año 2016.

Que, en virtud de dicha solicitud obra informe de la Oficina de Registro de Actas que habiendo realizado el control en actas de exámenes observó que el recurrente posee veintiocho (28) exámenes rendidos aprobados restándole siete (7) asignaturas para culminar con el plan de estudios de la carrera.

Que, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos e Interpretación de Reglamento del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación en el que resuelve dar lugar a la solicitud efectuada por el causante, manifestando que se dará la prórroga por única vez y de manera excepcional en virtud de la necesidad de facilitar la culminación del trayecto académico del alumno.

Que, en relación a ello mediante Resolución N° 563 del entonces Consejo Directivo de aquel departamento se resolvió aprobar la solicitud de prórroga de regularidad al alumno Muzia Kevin en las cátedras curriculares y extracurriculares del plan de estudios Ordenanza C.S. N° 081/98 como así también elevar el asunto al Consejo Superior para conocimiento y trámite.

RESOLUCIÓN N° 520

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

Que, tomando intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este órgano colegiado reformuló lo dispuesto por Resolución C.D.D.A.H. N° 563, sugiriendo otorgar la prórroga del plan de estudios de la carrera Traductorado Público Nacional de Lengua Inglesa, Ord. N° 081/98, por el término de 10 (diez) turnos de exámenes finales; debiéndose respetar la condición de los estudiantes según el Reglamento de Alumnos.

Que, conforme lo establece el art. 74° inc. 45) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: *"... Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente."*

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 025 llevada a cabo el 31 de mayo de 2017 y previa evaluación de los antecedentes dispuso por unanimidad autorizar por única vez la prórroga del plan de estudios de la carrera Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, Ordenanza C.S. N° 081/98, por el término de diez (10) turnos contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, respetando la condición de los estudiantes de acuerdo al "Cronograma de Extinción" de aquel plan de estudios establecido en la Ordenanza C.S. N° 486/12

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR por única vez la prórroga del plan de estudios de la carrera Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa, Ordenanza C.S. N° 081/98, por el término de diez (10) turnos contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, respetando la condición de los estudiantes de acuerdo al "Cronograma de Extinción" de aquel plan de estudios establecido en la Ordenanza C.S. N° 486/12, conforme el alcance de lo establecido en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 520

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior